

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

13.

ACUERDO No. 003 DEL 2026-02 -19

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL DE LA VIGENCIA 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 “**POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” del Congreso de la República, en su artículo 57 señala que, las universidades estatales u oficiales se establecen como entes universitarios autónomos, con régimen especial.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República, “*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*” y el artículo noveno del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad.

Que, el Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, en su artículo 10, literal “g”, señala como funciones del Consejo Superior Universitario:

“(…) g. *Aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.* (…)”

Que, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 del Congreso de la República, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, propone la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 55.38%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que esta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente y fortalecimiento de la investigación, entre otros.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

Que, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.

Que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Que de acuerdo en lo establecido en Plan Estratégico Institucional 2016-2026 la Universidad ha venido trabajando en el fortalecimiento de estrategias encaminadas al aumento de la cobertura y estas a su vez se articulan con los componentes que conforman la apuesta del Gobierno nacional en un Plan de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Que, mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2025 emitida por el Subdirector Técnico de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la IES, se imparten las directrices para asignación y formulación del Plan Integral de Cobertura convencional 2025 indicando lo siguiente:

*“Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura convencional (PIC- CO) 2025, se estableció que a la Universidad de Cundinamarca le corresponden Dos mil quinientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos M/Cte (\$2.593.648.739), recursos que fueron distribuidos y trasladados a la sección presupuestal de la Universidad y **su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario**”. (Negrilla fuera del texto original).*

Que, en la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la necesidad de continuar financiando proyectos de inversión para la Institución, se realizó el diseño del Plan Integral de Cobertura Convencional.

Que, el 31 de octubre de 2025, se emite concepto favorable del Plan Integral de Cobertura convencional 2025 por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, manifestando lo siguiente:

“(…) En el marco de la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento” como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a “una educación de calidad y pertinente” a los y las jóvenes de todas las regiones del país, especialmente los más vulnerables, el Ministerio de Educación Nacional ha revisado la propuesta del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 presentada por su Institución.

*Tras el análisis técnico de los anexos de formulación, se considera que el PIC-CO 2025 presentado por la **Universidad de Cundinamarca** cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos institucionales, las metas de cobertura, la programación de recursos y los proyectos formulados. Estas acciones se desarrollan en paralelo con las del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), lo cual contribuye a garantizar el acceso de estudiantes a la educación superior y promueve la articulación de esfuerzos institucionales y la optimización de los recursos asignados para la ampliación de cobertura.*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

El plan formulado contempla (3) Tres proyectos y proyecta la vinculación de 305 Trescientos cinco nuevos estudiantes de pregrado primer curso, adicionales al stock de matrícula correspondiente a cada periodo, con base en cifras SNIES con corte al 2 de julio de 2025. Estos estudiantes están distribuidos de la siguiente manera:

- **105** estudiantes ene l periodo 2025 -2, adicionales al stock de matrícula correspondiente a 1633.
- **200** estudiantes en el periodo 2026 -1, adicionales al stock de la matricula correspondiente a 1882. (...)”

Que, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, en su comunicación del día 31 de octubre de 2025 y alcances al concepto favorable del 18 de diciembre de 2025 donde se corrige el número total de estudiantes y del 31 de enero de 2026 donde se corrige el valor total de proyecto según la información previamente radicada por la Universidad, indica lo siguiente:

*“(…) Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional **emite concepto favorable** para la presentación del **Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025** ante el Consejo Superior o Directivo de la institución y conforme a los compromisos establecidos en la Guía para la Formulación del PIC-CO 2025, solicitamos a la IES remitir el acto administrativo mediante el cual se aprueba el plan, incluyendo el detalle de las metas, fuentes de financiación y su distribución por líneas estratégicas. (...)”*

Que, los presupuestos de ingresos y gastos de la Instituciones de Educación Superior Públicas se financian de recursos que el Ministerio de Educación Nacional les asigna y en este sentido, una vez se apruebe el Plan de Integral de Cobertura de la vigencia 2025, el Consejo Superior decidirá su incorporación, en el marco de sus facultades legales y reglamentarias.

Que, atendiendo al oficio, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Jurídica, se considera que existe viabilidad jurídica para expedir el acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL DE LA VIGENCIA 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** conforme el análisis deprecado.

Que, por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Integral de Cobertura convencional 2025, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que cuenta con una financiación total de **\$7.973.812.296**, de los cuales **\$2.593.648.739** corresponden a recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-CO 2025, recursos indexados (2023 – 2024) **\$5.076.680.447**, saldos de vigencias anteriores **\$235.319.212** y recursos propios de la institución por **\$68.163.898**.

ARTÍCULO 2. La distribución de los recursos asignados en el marco del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 esta como se define a continuación:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

RELACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS DEL PIC-CONVENCIONAL 2025					
Nombre del proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2025	Recursos propios de la IES Pública	Saldo de vigencias anteriores	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023 - 2024 (Indexación Recursos asignados para la Vigencia 2023 y 2024)
Fortalecimiento de oferta académica en la Extensión por ampliación de cobertura en Soacha	\$1.567.048.910	\$32.754.098	\$78.439.737	\$1.678.242.745	
Estrategias de ampliación de cobertura a través de nueva oferta en la extensión Zipaquirá	\$513.299.915	\$21.245.880	\$78.439.737	\$612.985.532	
Estrategias de ampliación de cobertura a través de nueva oferta en la extensión Ubaté	\$513.299.914	\$14.163.920	\$78.439.738	\$605.903.571	
Fortalecimiento de la planta universitaria como estrategia de ampliación de cobertura					\$2.644.104.399,00
Fortalecimiento de la planta universitaria como estrategia de ampliación de cobertura					\$1.480.698.464,00
Fortalecimiento de la planta universitaria como estrategia de ampliación de cobertura					\$951.877.584,00
Total	\$2.593.648.739	\$68.163.898	\$235.319,212	\$2.897.131.848	\$5.076.680.447

ARTÍCULO 3. Los documentos de la formulación del proyecto del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, en formato PDF y Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Se ordena remitir copia a la Dirección de Planeación Institucional, personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL CAMILO CASTILLA ACOSTA
Presidente del Consejo Superior
Delegado del Gobernador de
Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica Consejo Superior
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 
Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 
Proyectó: Lina María López Roa – Contratista Dirección de Planeación Institucional
13.3.3.